

ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, deberán presentarse por separado para cada uno de los códigos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, en la Oficina de Registro de la citada Delegación Provincial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, número 950 011 479. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12,00 horas de la mañana del séptimo día hábil a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª Planta. 04071-Almería. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería o persona en la que este delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Almería.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Almería.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Provincial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquellas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

Obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán de cuenta de los adjudicatarios.

De la presente Resolución se dará traslado a la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Provincial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora General de Industria, Energía y Minas. Fdo. Eva M.ª Vázquez Sánchez.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).

Advertidos errores en la Resolución de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan (BOJA núm. 21, de 1.2.2012), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 122, en el texto del recuadro que contiene el objeto del contrato adjudicado a La Caseta de Juan León, S.L. en cuantía de 644.800 euros, donde dice:

«Servicios de planificación y compra de espacios publicitarios, así como la ejecución y seguimiento del plan de medios de una campaña para la divulgación de las actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013 y del P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013»

Debe decir:

«Servicios de consultoría y asistencia para el desarrollo, planificación y ejecución del Plan Estratégico de Comunicación de los instrumentos financieros gestionados por la Agencia IDEA a través de fondos reembolsables. Expediente 14-2011-CO-SA»

Sevilla, 16 de febrero de 2012.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la formalización de los contratos que a continuación se detallan: